

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
NOMBRE DEL PRODUCTO	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS
NOMBRE COMERCIAL	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	72102103 Servicios de exterminación o fumigación 72102104 Control estructural de plagas 72102106 Control de roedores 76101503 Servicios de desinfección o desodorización La clasificación de los bienes y servicios se puede consultar en el catálogo UNSPSC http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion.
CALIDAD MÍNIMA	En primer lugar, la prestación de los servicios de fumigación, control de vectores y desinfección de áreas en los diferentes equipamientos administrados por la Entidad, debe realizarse de forma tal que cumpla con los requerimientos y condiciones referente a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST según Resolución 0312 del 2019, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. En ese orden de ideas, el contratista deberá salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio de acuerdo con los riesgos específicos de cada labor, por lo tanto, debe garantizar la dotación de equipos, herramientas y elementos de protección personal e indumentaria al personal técnico requeridos por la ARL respectiva, los cuales deben asegurar la integridad de los trabajadores. En ese sentido, el personal técnico que realizará el trabajo en las partes cuya altura sea superior a 1.50 mts, debe contar con Certificado de capacitación para trabajo de alturas de acuerdo con los parámetros establecidos por la Resolución 4272 de 2021, así mismo, los equipos y herramientas a utilizar deben estar calibrados, certificados y encontrarse en óptimas condiciones para prevenir accidentes y garantizar la seguridad y bienestar de los trabajadores. Por otra parte, el contratista debe contar con la asistencia técnica de un profesional que acredite título universitario, capacitación y entrenamientos específicos, quien debe estar inscrito en la Dirección Seccional de Salud, conforme al artículo 108 del Decreto 1843 de 1991. Así como también, contar con el personal técnico con curso teórico práctico con el que acredite idoneidad y entrenamiento específico en el uso y manejo de plaguicidas conforme al artículo 109 del Decreto 1843 de 1991 y su Capítulo XIV, al igual que los cursos de alturas vigentes. El asistente técnico dará cumplimiento a las siguientes funciones: "a) Capacitar y entrenar los operarios aplicadores de plaguicidas respecto de las diferentes prácticas, técnicas, precauciones y conductas a seguir en cuanto a uso y manejo de plaguicidas y disposición de desechos; b) Instruir a los operarios sobre las distintas técnicas y medidas de control integral de artrópodos y roedores y demás plagas de importancia sanitaria o agropecuaria; c) Vigilar periódicamente los procedimientos y prácticas adelantadas por los operarios en el manejo de equipos,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	<i>formulación y aplicación de plaguicidas, observancia de las medidas de precaución y uso de los elementos de protección personal; d) Vigilar que se cumplan con la periodicidad requerida los controles y exámenes médicos a los operarios, y e) Otras que por disposición legal pertinente determine la autoridad competente. Parágrafo. De las aplicaciones de plaguicidas el asistente técnico deberá rendir relación trimestral a la División de Saneamiento Ambiental o la repartición que haga sus veces de la Dirección Seccional de Salud respectiva o a la Regional del Instituto Colombiano Agropecuario, según el caso” conforme al Artículo 110 del Decreto 1843 de 1991. Por las razones anteriores, el contratista debe garantizar el recurso humano mínimo requerido presentado con la propuesta quien deberá ser el mismo personal que ejecutará el contrato.</i> En tercer lugar, todo producto y/o insumo empleado por el contratista en el proceso de los controles químicos para roedores, vectores (incluyendo microorganismos) y desinfección, debe estar considerado para su aplicación en ambientes (choques), además de estar avalado y contar con registro de las autoridades competentes, siendo manejado según las recomendaciones del fabricante. Por último, teniendo en cuenta que el uso y la aplicación de estos productos para la desratización, desinsectación, y desinfección de áreas, podrá llegar a generar residuos de carácter peligroso, es importante mencionar que la empresa contratista gestionará el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los Residuos Peligrosos generados durante la ejecución del contrato, con empresas autorizadas por la autoridad ambiental, conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.6.1.3.1., literal k) del Decreto 1076 de 2015. Ahora bien, para la prestación de los servicios se deberán tomar las acciones y medidas de prevención necesarias para el normal desarrollo de las actividades a realizar, las cuales son: Durante la aplicación La primera medida consiste en retirar a las personas y animales domésticos del lugar en donde se va a aplicar el plaguicida. Posteriormente, el operario deberá portar los elementos de protección personal básicos, así como los adicionales que le sean necesarios para la aplicación de ciertos plaguicidas, siguiendo las recomendaciones de seguridad consignadas en la etiqueta del producto. Del mismo modo es importante tener en cuenta que, si el plaguicida se aplica en espacios abiertos, el operario debe evaluar las condiciones meteorológicas. De esta forma, el plaguicida no puede ser aplicado si se presentan condiciones desfavorables como altas temperaturas, vientos de más de 10 km por hora o lluvias intermitentes. Luego de analizar las condiciones descritas con anterioridad, el plaguicida será aplicado de tal manera que el viento aleje la nube de aspersión del operario, evitando así el contacto con el producto. Durante el proceso de aplicación, el operario debe evitar el contacto con personas o animales domésticos, prohibiendo su ingreso al campo de fumigación. El proceso de aplicación de plaguicidas debe ser continuo; sin embargo, en caso de que la fumigación sea prolongada y con necesarios recesos, el operario debe efectuar un cambio de vestimenta y un lavado de manos y cara antes de cada pausa. Es importante recordar que, al interrumpir
--	--

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	el trabajo, el operario no debe dejar el equipo de aplicación al alcance de niños. En cada punto de fumigación, el operario deberá portar un overol plástico desechable sobre el overol convencional, listado en los elementos de protección personal. Y una vez terminada la actividad, lo colocará en una bolsa de elementos contaminados para su posterior recolección, acopio y destrucción. Después de la aplicación Cuando ha culminado el proceso de aplicación de plaguicidas y el operario retorna a la empresa, este deberá lavar el equipo de aplicación (interior y exteriormente) sin contaminar fuentes de agua. Los envases vacíos deben ser pasados por un triple enjuague y luego deben ser inutilizados; este procedimiento consiste en lavar tres veces el recipiente del pesticida. Para el caso de formulaciones líquidas, se llena el recipiente con $\frac{3}{4}$ partes de agua, posteriormente se tapa y luego se agita fuertemente, el agua más el residuo se vierte en la bomba aspersora para fumigar. Este proceso se repite dos veces más. Luego se procede a inutilizar el recipiente, perforando el mismo (incluyendo la tapa) para evitar su reutilización. Posteriormente, se guardarán los empaques o envases con sobrantes, bien cerrados y en un lugar seguro, para su posterior tratamiento. Además, el operario deberá bañarse completamente el cuerpo con agua y jabón, incluyendo el cuero cabelludo y el área debajo de las uñas. Luego, utilizará la ropa de cambio que debió haber almacenado en un lugar alejado de elementos contaminantes, así evitará la dispersión y el transporte de trazas de plaguicidas durante el trayecto de la empresa a su hogar. Manejo y eliminación de sustancias peligrosas Manejo de trazas La generación de trazas sucede luego del lavado del equipo de aplicación y de envases vacíos que contuvieron plaguicidas; cabe aclarar, que esta actividad se debe realizar exclusivamente en la “zona de descontaminación y lavado de equipos”. Los productos resultantes del enjuague deben ser depositados en un colector instalado en la “zona de descontaminación”, estos se almacenarán y etiquetarán por separado, de la misma forma que cualquier otra sustancia peligrosa y, en caso de que el plaguicida fuera todavía utilizable, estos subproductos podrán usarse en una aplicación posterior; de lo contrario, deben ser eliminados. Manejo de envases De acuerdo con el Artículo 20 del Decreto 4741 de 2005 del MADS, los plaguicidas en desuso, envases (o empaques) y embalajes que hayan sido contaminados con plaguicidas estarán sujetos a un plan de devolución de productos posconsumo, formulado por el proveedor para su retorno a la cadena de producción, importación, distribución y comercialización. Al respecto, las empresas fumigadoras, cumpliendo el papel de consumidores y de conformidad con el Artículo 23 del mismo decreto, deben seguir las instrucciones de manejo seguro, suministradas por el fabricante o importador, hasta finalizar su vida útil y entregar los residuos o desechos peligrosos posconsumo al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezcan.
--	---

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	Sistema de eliminación En el manejo de plaguicidas resultan un gran número de elementos contaminados que deben ser eliminados, dada la amenaza que representan para el medio ambiente. Entre estos se encuentran: overoles de trabajo, envases desgastados, diluciones que no sean reutilizables, entre otros. De acuerdo con la política ambiental para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos del MADS (2005), en el distrito existen distintos tipos de incineradores comerciales que permiten la eliminación de estos desechos; sin embargo, la gran mayoría no dispone de equipos adecuados de control de emisiones y, dado el inminente riesgo de producción de dioxinas, furanos y otros gases contaminantes, la autoridad ambiental debe tener un control riguroso sobre los mismos. Al respecto, el Decreto 190 de 2004, establece que para el tratamiento de residuos peligrosos en el distrito capital se requiere como equipamiento una unidad de estabilización fisicoquímica y para su disposición final una celda de seguridad. Pese a lo anterior, la selección de la técnica de eliminación debe hacerse conforme a una revisión meticulosa de las mismas, estas deben ser evaluadas teniendo en cuenta su idoneidad y bajo criterios como la inocuidad de la tecnología para el medio ambiente, la seguridad de los trabajadores, la viabilidad técnica en lo que respecta a la destrucción de grandes cantidades de plaguicidas en desuso, la adecuación a las circunstancias habituales de nuestro país y la eficacia en función de los costos (FAO, 1996). NOTA: La prestación de los servicios de fumigación, control de vectores y desinfección de áreas, se realizará bajo las precauciones de seguridad pertinentes, entregando el manifiesto del servicio para su firma y aprobación por parte del funcionario y/o contratista que se encuentra a cargo del punto de intervención. En ninguna circunstancia se deberá poner en riesgo las condiciones sanitarias del lugar por acumulación de residuos, elementos o instrumentos por inoperancia del contratista.
GENERALIDADES	Se debe tener en cuenta que los servicios de fumigación, control de vectores y desinfección de áreas en las plazas de mercado y alternativas comerciales se realizarán en sitios que corresponden al acopio, abastecimiento y manipulación de alimentos, por ende, se deben tomar todas las precauciones necesarias para que la ejecución de este tipo de actividades no llegue a perjudicar productos de abastecimiento ni atenten contra la salud pública. Los servicios requeridos deberán ser programados entendiendo las condiciones y dinámicas específicas que se presenten en cada sitio, por lo tanto, las frecuencias y los horarios para realizar la ejecución de estos servicios deberán ser concertados en consideración de los horarios de atención de cada sitio para no llegar a generar posibles afectaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	SERVICIOS REQUERIDOS Las especificaciones técnicas en cada sede y los servicios mensuales estimados para la prestación del servicio, se describen a continuación:
--	---

PROYECCIÓN EJECUCIÓN MES						
LUGAR	SERVICIO	FRECUENCIA SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR POR SERVICIO PRESTADO	VALOR MES	CATEGORÍA
PLAZAS DE MERCADO						
Carlos E. Restrepo	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 474.534	\$ 2.035.741	\$ 2.035.741	A
	Desinfección de áreas	2	\$ 366.871			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 352.931			
PLAZA 20 DE JULIO	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 474.534	\$ 2.035.741	\$ 2.035.741	A
	Desinfección de áreas	2	\$ 366.871			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 352.931			
Fontibón	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 355.290	\$ 1.654.117	\$ 1.654.117	B
	Desinfección de áreas	2	\$ 306.120			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 331.297			
PLAZA QUIRIGUA	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 474.534	\$ 2.035.741	\$ 2.035.741	A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	Desinfección de áreas	2	\$ 366.871			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 352.931			
Las Ferias	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 474.534	\$ 2.035.741	\$ 2.035.741	A
	Desinfección de áreas	2	\$ 366.871			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 352.931			
Samper Mendoza	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 355.290	\$ 1.654.117	\$ 1.654.117	B
	Desinfección de áreas	2	\$ 306.120			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 331.297			
PLAZA 7 DE AGOSTO	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 474.534	\$ 2.035.741	\$ 2.035.741	A
	Desinfección de áreas	2	\$ 366.871			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 352.931			
Doce de Octubre	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 355.290	\$ 1.654.117	\$ 1.654.117	B
	Desinfección de áreas	2	\$ 306.120			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 331.297			
PERSEVERANCIA	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 474.534	\$ 2.035.741	\$ 2.035.741	A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	Desinfección de áreas	2	\$ 366.871			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 352.931			
Santander	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 167.918	\$ 1.043.825	\$ 1.043.825	C
	Desinfección de áreas	2	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 316.081			
Las Cruces	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 167.918	\$ 1.043.825	\$ 1.043.825	C
	Desinfección de áreas	2	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 316.081			
Kennedy	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 355.290	\$ 1.654.117	\$ 1.654.117	B
	Desinfección de áreas	2	\$ 306.120			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 331.297			
TRINIDAD GALÁN	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 355.290	\$ 1.654.117	\$ 1.654.117	B
	Desinfección de áreas	2	\$ 306.120			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 331.297			
San Carlos	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 105.803	\$ 751.295	\$ 751.295	D

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	Desinfección de áreas	2	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 270.431			
San Benito	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 105.803	\$ 751.295		
	Desinfección de áreas	2	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 270.431			
El Carmen	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 105.803	\$ 751.295		
	Desinfección de áreas	2	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 270.431			
Los Luceros	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 105.803	\$ 751.295		
	Desinfección de áreas	2	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 270.431			
Concordia	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	2	\$ 474.534	\$ 2.035.741		
	Desinfección de áreas	2	\$ 366.871			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 352.931			
SUBTOTAL PLAZAS DE MERCADO MES					\$ 27.613.602	A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

LUGAR	SERVICIO	FRECUENCIA SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR POR SERVICIO PRESTADO	VALOR MES	
PUNTOS COMERCIALES						
Flores de la 68	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 167.918	\$ 363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	0	\$ -			
Cachivaches	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 105.803	\$ 510.863	\$ 510.863	D
	Desinfección de áreas	1	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 270.431			
Furatena	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 167.918	\$ 363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	1				
Veracruz	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 355.290	\$ 992.707	\$ 992.707	B
	Desinfección de áreas	1	\$ 306.120			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 331.297			
Plazoleta de comidas 20 de julio	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ -	\$ -	\$ 0	B
	Desinfección de áreas	1	\$ -			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Supermercado la Esperanza	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 167.918	\$ 363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	1				
P.C. Siete de Agosto	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 105.803	\$ 240.432	\$ 240.432	D
	Desinfección de áreas	1	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO				
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO			Código: PA04-FO-069	
				Versión: 02	
				Fecha: 03/05/2023	

P.C. Kennedy	Control de insectos rastros y voladores con productos químicos	1	\$	167.918	\$	363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$	195.954				
	Control de palomas con productos químicos	1						
SAN ANDRESITO PLAZA 38	Control de insectos rastros y voladores con productos químicos	1	\$	355.290	\$	992.707	\$ 992.707	B
	Desinfección de áreas	1	\$	306.120				
	Control de palomas con productos químicos	1	\$	331.297				
Plaza España	Control de insectos rastros y voladores con productos químicos	1	\$	355.290	\$	992.707	\$ 992.707	B
	Desinfección de áreas	1	\$	306.120				
	Control de palomas con productos químicos	1	\$	331.297				
Recinto Ferial 20 de julio	Control de insectos rastros y voladores con productos químicos	1	\$	167.918	\$	679.953	\$ 679.953	C
	Desinfección de áreas	1	\$	195.954				
	Control de palomas con productos químicos	1	\$	316.081				
Flores calle 200	Control de insectos rastros y voladores con productos químicos	1	\$	167.918	\$	679.953	\$ 679.953	C
	Desinfección de áreas	1	\$	195.954				
	Control de palomas con productos químicos	1	\$	316.081				
Punto de encuentro Las aguas	Control de insectos rastros y voladores con productos químicos	1	\$	105.803	\$	240.432	\$ 240.432	D
	Desinfección de áreas	1	\$	134.629				
	Control de palomas con productos químicos	1	\$	-				
PUNTO DE ENCUENTRO TINTAL	Control de insectos rastros y voladores con productos químicos	1	\$	105.803	\$	240.432	\$ 240.432	D
	Desinfección de áreas	1	\$	134.629				
	Control de palomas con productos químicos	1	\$	-				
Punto de encuentro Alcala	Control de insectos rastros y voladores con productos químicos	1	\$	105.803	\$	240.432	\$ 240.432	D
	Desinfección de áreas	1	\$	134.629				

	FORMATO				
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO			Código: PA04-FO-069	
				Versión: 02	
				Fecha: 03/05/2023	

	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Punto de encuentro Mundo Aventura	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 105.803	\$ 240.432	\$ 240.432	D
	Desinfección de áreas	1	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Rotonda Santa fé	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 105.803	\$ 240.432	\$ 240.432	D
	Desinfección de áreas	1	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
P.C Bulevar Caracas - Alameda Vicacha	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 167.918	\$ 363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Rotonda Candelaria	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 105.803	\$ 240.432	\$ 240.432	D
	Desinfección de áreas	1	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Avenida 19	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 167.918	\$ 363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Flores de la 26	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 355.290	\$ 661.410	\$ 661.410	B
	Desinfección de áreas	1	\$ 306.120			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Galerías plaza	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 167.918	\$ 363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Calle 53	Control de insectos rastreros y	1	\$ 105.803	\$ 510.863	\$ 510.863	D

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	voladores con productos químicos					
	Desinfección de áreas	1	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 270.431			
Box Coulvert-Caravana	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 105.803	\$ 510.863	\$ 510.863	D
	Desinfección de áreas	1	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 270.431			
CED Centenario	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 167.918	\$ 363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Rotonda chapinero	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 167.918	\$ 363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Quirigua	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 167.918	\$ 679.953	\$ 679.953	C
	Desinfección de áreas	1	\$ 195.954			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ 316.081			
Minicentro	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 105.803	\$ 240.432	\$ 240.432	D
	Desinfección de áreas	1	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Bodeganga Usme	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 105.803	\$ 240.432	\$ 240.432	D
	Desinfección de áreas	1	\$ 134.629			
	Control de palomas con productos químicos	1	\$ -			
Santa Lucia	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$ 167.918	\$ 679.953	\$ 679.953	C
	Desinfección de áreas	1	\$ 195.954			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO				
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO				Código: PA04-FO-069
					Versión: 02
					Fecha: 03/05/2023

	Control de palomas con productos químicos	1	\$	316.081				
Manzana 22	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$	167.918	\$	363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$	195.954				
	Control de palomas con productos químicos	1	\$	-				
1Restaurante Popular Cuatro Vientos	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$	355.290	\$	992.707	\$ 992.707	B
	Desinfección de áreas	1	\$	306.120				
	Control de palomas con productos químicos	1	\$	331.297				
Marco Fidel Suarez (Madrugón de frutas y verduras)	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$	167.918	\$	363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$	195.954				
	Control de palomas con productos químicos	1	\$	-				
Lote los sierra (20 de Julio)	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$	167.918	\$	363.872	\$ 363.872	C
	Desinfección de áreas	1	\$	195.954				
	Control de palomas con productos químicos	1	\$	-				
SUBTOTAL PUNTOS COMERCIALES MES							\$	
							15.414.991	

QUIOSCOS (APROX 100 MENSUALES)	Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos	1	\$	34.083	\$	62.647	\$	6.264.700	E
	Desinfección de áreas	1	\$	28.564					
	Control de palomas con productos químicos	0	\$	-					

Control de roedores con métodos físicos y productos químicos - Fase de Mantenimiento y monitoreo continuo								
CONTROL DE ESTACIÓN CAJAS CEBADORAS (INCLUYE LIMPIEZA, REPOSICIÓN DEL CEBO Y MONITOREO)			ESTACIONES DE CONTROL CON TRAMPAS DE IMPACTO (INCLUYE LIMPIEZA, REPOSICIÓN DEL ATRAYENTE, RETIRO DE EJEMPLARES Y MONITOREO)*			APLICACIÓN DE CEBO EN QUIOSCO COMERCIAL CON UN AREA APROXIMADA DE 1,2 M2 y PUNTOS DE ENCUENTRO (EN ESTOS PUNTOS NO SE INTALAN CAJAS NI JAULAS)		
UNIDAD			UNIDAD			UNIDAD		
SERVICIO			SERVICIO			SERVICIO		
CANTID AD	VALOR UNITARIO	TOTAL	CANTID AD	VALOR UNITARIO	TOTAL	CANTID AD	VALOR UNITARIO	TOTAL
450			200			100	\$ 23.850,00	

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	\$ 29.800,0 0	\$ 13.410.000, 00		\$ 23.850,0 0	\$ 4.770.000, 00			\$ 2.385.000, 00
--	---------------------	-------------------------	--	---------------------	------------------------	--	--	------------------------

Tabla 1. Actividades **estimadas** por mes para cada sitio de intervención.

NOTA 1: La clasificación de cada punto de intervención se realizó teniendo en cuenta la información descrita en el documento estratégico IPES DE – 035, la cual clasifica las Plazas de Mercado Distritales en una categoría acorde a las particularidades de cada una de estas en cuanto a la dinámica y enfoque comercial. Así mismo, se utilizó esta información para clasificar cada Alternativa Comercial con las características de área, tipo de actividad y espacio principales en cada uno de estos, permitiendo que esta clasificación está basada en estas generalidades para considerar las precauciones necesarias para la realización de las actividades en el control químico e instalación de barreras físicas. (*) Los Quioscos Comerciales hacen parte de un mobiliario urbano ubicado en los corredores peatonales del espacio público en algunas localidades de la Ciudad; cada uno de estos consta de una estructura metálica de dos módulos (lado A y B) con un área aproximada de 1,2 m2, diseñada para que la comercialización de mercancías sea dinámica y segura y así se permita la generación de ingresos para el usuario. Dadas las características y el enfoque comercial de los quioscos comerciales los cuales se diferencian de las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales, se les otorgó categoría E.

NOTA 2: La frecuencia de los servicios a realizar por mes durante la ejecución del contrato, se establecerá y podrá verse modificada a solicitud de la Entidad acorde a las condiciones y requerimientos específicos que se presenten en cada sitio. Por lo que debe entenderse como un dato variable.

NOTA 3: La instalación de barreras físicas en Plazas Distritales de Mercado deberá ser coordinada en todos los casos con la supervisión del contrato y deberá atender a las necesidades propias de los equipamientos.

GENERALIDADES	1. SERVICIOS REQUERIDOS Tanto para el caso de Plazas de Mercado Distritales como en las Alternativas Comerciales, es necesario tener en cuenta la siguiente información para realizar los servicios de fumigación, desratización, desinsectación y desinfección: ÁREAS Áreas Críticas: Son aquellas en donde se comercia con alimentos (con mayor riesgo si se encuentran descompuestos atrayendo plagas) constantemente y se encuentra material orgánico o biológico y donde puede haber poca iluminación. Frutas, verduras, cárnicos, graneros, alcantarillado, desagües, baños, cuarto de basuras (shut). Áreas Semicríticas: Aquellas que no tienen contacto directo con alimentos, pero transita igualmente material orgánico. Paredes, columnas, techos, ventanas, rampas, módulos vacíos, pasillos. Áreas No Críticas: Son aquellas que no tienen contacto directo con alimentos ni embalaje, ni almacenamiento de material orgánico. Administración y artesanías (espacios adecuadamente limpios y ordenados). Las superficies de pisos, esquinas, techos, baños, pasillos y módulos en estado de abandono, lugares y/o recovecos que por diferentes circunstancias se ubiquen dentro de la infraestructura de los equipamientos, son espacios que son posibles focos de infección, por lo tanto, requieren ser intervenidos teniendo en cuenta las precauciones y cuidados para efectuar la prestación del servicio en materia de salud y seguridad en el trabajo.
----------------------	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	Acorde con lo anterior, se deberá realizar durante la ejecución del contrato, entre otras, las siguientes actividades: 1. Control de roedores con métodos físicos y productos químicos: El control físico de roedores se plantea realizar mediante la instalación de estaciones de control con trampas de impacto. Frente al control con productos químicos consiste en la colocación de manera rotativa de cebos granulados o parafinados efectivos en las estaciones de cebado (cajas cebadoras) y/o madrigueras, para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores. Además, atendiendo la posible infestación de roedores en los sitios a intervenir se requerirá de la entrega, ubicación, instalación y monitoreo de jaulas de captura resistentes a factores externos o ambientales de acuerdo con las necesidades de cada equipamiento. Para todos los casos, acorde con las necesidades para la disminución y control de roedores en cada lugar, se requerirá de la instalación garantizando la dosis letal medida (cuando aplique), mantenimiento o reposición de estos dispositivos con su respectiva señalización. Adicionalmente, dependiendo las necesidades específicas de cada lugar, el procedimiento aplicado contra los roedores deberá incluir la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases aprobados por las autoridades de salud. En el Anexo 1 adjunto a la presente solicitud se relaciona una cantidad estimada de estaciones con cajas cebadoras, estaciones con trampas de impacto y jaulas de captura. Dichas cantidades tienen carácter referencial y han sido proyectadas con base en el comportamiento de roedores observado durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7816711. No obstante, las cantidades definitivas a instalar serán determinadas en campo, a partir del diagnóstico técnico inicial que se realice en cada uno de los equipamientos administrados por el IPES, conforme a los principios del manejo integrado de plagas y las condiciones reales de infestación identificadas. En consecuencia, si es pertinente se deberá ajustar las cantidades según las necesidades evidenciadas en sitio, sin que ello implique modificación alguna en los valores unitarios ofertados, los cuales permanecerán fijos durante la ejecución del contrato. Nota 1: Las estaciones con cajas cebadoras y las estaciones con trampas de impacto actualmente instaladas en los equipamientos del IPES serán incorporadas a la fase de mantenimiento y monitoreo continuo, y su atención se reconocerá conforme al valor unitario ofertado en respuesta a la presente solicitud de cotización. 2. Control de vectores con instalación de barreras físicas. La actividad de control de vectores con instalación de barreras físicas es el procedimiento para disminuir o evitar el riesgo del contacto vector-humano, efectuando modificaciones en el ambiente para eliminar permanentemente o de forma temporal el ingreso o la permanencia de los vectores. En ese sentido, el servicio requerido consiste en la instalación
--	--

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	de productos o elementos para impedir el ingreso o cerrar herméticamente los agujeros, espacios y otros lugares por los que puedan penetrar o ingresar los vectores como en las conexiones de las ventanas, tejado, bajantes, desagües, puertas, aberturas de ventilación, entre otros. Los materiales hacen referencia a la instalación de aneos metálicos, láminas perforadas, bandas, mallas u otros elementos para la instalación del servicio requerido, los cuales deben ser durables, higiénicos y resistentes a la corrosión. Se debe atender por la calidad, idoneidad y seguridad de los materiales instalados. Así mismo, se puede emplear métodos para repeler o aislar los vectores de los equipamientos, mediante el uso de tecnologías visuales, auditivas o elementos que disminuyan o dificulten su anidamiento (palomas) y/o permanencia (roedores e insectos). Finalmente, se precisa que las cajas cebadoras y trampas, no son considerados barreras físicas sino métodos complementarios por lo que no serán consideradas en este numeral 3. Control de palomas con productos químicos. En la actividad de control de palomas con productos químicos debe tenerse en cuenta que las aplicaciones de estos no pueden afectar a la salud de estos animales, debido a la Ley de protección animal 1774 de 2016 que castiga el maltrato animal, por lo tanto, se debe emplear el uso de productos repelentes para que su aplicación y uso en espacios exteriores e interiores eviten el anidamiento o permanencia de estos animales en los equipamientos. Para facilitar la aplicación del repelente en las partes donde permanecen las palomas, los cuales son de difícil acceso en los equipamientos, se deberá realizar el retiro de nidos, plumas u otros cumpliendo con el protocolo para el manejo y control poblacional de la paloma en el Distrito Capital de la Resolución 2984 de 2019. Estos elementos y/o productos a utilizar no deben afectar la inocuidad de los alimentos ni la salud de las personas. 4. Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos. La desinsectación consiste en la aplicación de productos químicos por medio de aspersión, espolvoreamiento y/o aplicación de geles con acción rotativa para prevenir y/o controlar la presencia de insectos los cuales son vectores de enfermedades en el hombre, nocivos para el normal desarrollo de las actividades económicas en los equipamientos del IPES. 5. Desinfección de áreas (microorganismos). La actividad de desinfección está encaminada a reducir la carga microbiana en los diferentes ambientes de las Plazas de Mercado Distritales y Alternativas Comerciales, incluyen la formación de una capa uniforme de desinfectante que permita que tras el contacto con la superficie por el tiempo indicado (2 a 10 minutos de acuerdo al agente), se inactive el microorganismo y se eliminen los patógenos presentes en la misma; además es importante la graduación del tamaño de la gota que emite la boquilla de aspersión o nebulización la cual permite controlar que no se lleve a una humectación total.
--	---

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	Con base en lo anterior, la aplicación de métodos químicos debe realizarse de modo que no constituyan riesgo para la salud humana, que puedan contaminar los alimentos o causar daño a la comunidad y/o al ambiente.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	CONDICIONES TÉCNICAS 1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO El proponente conformará el Equipo Mínimo de Trabajo con el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. El Equipo Mínimo de Trabajo para para acreditar con la propuesta está compuesto por el siguiente personal: • <u>Un (1) Coordinador Asistencia técnica.</u> A. FORMACIÓN: Profesional con título universitario en alguna de las siguientes áreas: Administrador de empresas, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Biología o áreas afines. Adicionalmente, deberá contar con estudios de posgrado relacionados con el área de desempeño. Asimismo, deberá acreditar cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, cuya expedición no supere un (1) año, otorgados por entidades de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por las secretarías municipales, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 4143 de 1993 expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá. De igual manera, deberá contar con certificación vigente en trabajo en alturas, acorde con la normatividad vigente aplicable en la materia. B. EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de 5 años y experiencia específica certificada de 3 años en manejo y uso de plaguicidas y/o ejecución de actividades relacionadas al control de plagas. ROL: Coordinador (1) ASISTENCIA TÉCNICA. RESPONSABILIDADES: El coordinador será la persona de contacto entre el Instituto para la Economía Social – IPES y el Contratista y se encarga, entre otras cosas, de: - Programar, supervisar, controlar y vigilar las actividades de alturas y de espacios confinados de los operarios, conforme a los Requisitos de la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 0491 de 2020. - Interactuar durante el tiempo de ejecución del contrato con el supervisor del mismo, en aras de garantizar la excelente prestación del servicio. - Garantizar los procesos ambientales y sanitarios que permitan el mínimo riesgo de contaminación en los sitios contratados. - Recibir todas las solicitudes de los servicios y observaciones que el supervisor del contrato exprese al contratista.

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	- Consolidar la información y realizar informes mensuales de las labores ejecutadas por el Contratista. DEDICACIÓN: 50% del tiempo durante la ejecución del contrato. Para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico se sujetará, en lo pertinente, a las siguientes reglas: A. Aportar copia de la Cédula de Ciudadanía B. Aportar copia del Certificado de la Matrícula Profesional: Copia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren). C. Aportar certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante • Nombre del contratista o empleado • Relación específica de funciones desempeñadas por el empleado • Objeto del contrato o actividades o funciones realizadas en el desarrollo del contrato • Duración del contrato - fecha de inicio (día, mes y año) - fecha de terminación (día, mes y año) • Firma del personal competente. D. Aportar copia del diploma de pregrado y posgrado, o acta de grado según corresponda. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico (para el caso de las profesiones que la requieren). E. Certificado de capacitación del personal que acredite conocimiento en uso, manejo y aplicación segura de plaguicidas, expedida por las autoridades competentes, con una intensidad mínima de sesenta (60) horas, con antigüedad no mayor a un año, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA o la Secretaría Distrital de Salud o por universidades e institutos tecnológicos., debidamente autorizados de acuerdo a lo estipulado en la art. 172 del decreto 1843 de 1991 y el art. 2 de la resolución 4143 de 1993. F. Certificación vigente para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral como trabajador autorizado (vigente en los últimos 18 meses o conforme a las condiciones del Título III Capítulo 1 artículo 27 numeral 4 puntos a y b de la Resolución 4272 de 2021). • <u>Cuatro (4) Técnicos Operativos</u> A. FORMACIÓN: - Presentar certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral como trabajador autorizado (vigente en los últimos 18 meses o conforme a las
--	---

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	condiciones del Título III Capítulo 1 artículo 27 numeral 4 puntos a y b de la Resolución 4272 de 2021). - Certificado de capacitación del personal que acredite conocimiento en uso, manejo y aplicación segura de plaguicidas, expedida por las autoridades competentes, con una intensidad mínima de sesenta (60) horas, con antigüedad no mayor a un año, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA o la Secretaría Distrital de Salud o por universidades e institutos tecnológicos., debidamente autorizados de acuerdo a lo estipulado en la art. 172 del decreto 1843 de 1991 y el art. 2 de la resolución 4143 de 1993. - Copia de los carnets de aplicadores de plaguicidas y su respectiva refrendación; este documento debe cumplir con las especificaciones establecidas en los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución 4143 de 1993. - B. EXPERIENCIA: - Experiencia mínima de dos (2) años en el manejo y aplicación de plaguicidas y en labores de control de plagas. ROL(ES): Técnicos Operarios de aplicación de plaguicidas. RESPONSABILIDADES: Intervenir en las diferentes actividades técnicas operativas requeridas conforme a lo descrito en el Artículo 110 del Decreto 1843 de 1991. DEDICACIÓN: 100% del tiempo durante la ejecución del contrato. Para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico se sujetará, en lo pertinente, a las siguientes reglas: A. Aportar copia de la Cédula de Ciudadanía B. Aportar certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante • Nombre del contratista o empleado • Relación específica de funciones desempeñadas por el empleado • Objeto del contrato o actividades o funciones realizadas en el desarrollo del contrato • Duración del contrato - fecha de inicio (día, mes y año) - fecha de terminación (día, mes y año) • Firma del personal competente. C. Certificado de capacitación del personal que acredite conocimiento en uso, manejo y aplicación segura de plaguicidas, expedida por las autoridades competentes, con una intensidad mínima de sesenta (60) horas, con antigüedad no mayor a un año, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA o la Secretaría Distrital de Salud o por universidades e institutos tecnológicos., debidamente autorizados de acuerdo a lo estipulado en la art. 172 del decreto 1843 de 1991 y el art. 2 de la resolución 4143 de 1993. D. Copia de los carnets de aplicadores de plaguicidas y su respectiva refrendación; este documento debe cumplir con las especificaciones establecidas en los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución 4143 de 1993.
--	---

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	E. Certificación vigente para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral como trabajador autorizado (vigente en los últimos 18 meses o conforme a las condiciones del Título III Capítulo 1 artículo 27 numeral 4 puntos a y b de la Resolución 4272 de 2021). El oferente deberá allegar con su propuesta, las hojas de vida del Recurso Humano Mínimo requerido (Coordinador ASISTENCIA TÉCNICA y Técnicos Operarios), con sus respectivos soportes de capacitación, formación y experiencia requerida. El proponente debe diligenciar el FORMATO No. 06 “PERSONAL REQUERIDO”, el cual debe estar debidamente suscrito por el profesional que corresponda, aportando los documentos que acrediten la formación académica, trayectoria y experiencia requerida de acuerdo al perfil descrito. El contratista deberá tener en cuenta que el personal enunciado en el cuadro anterior, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito. Las certificaciones aportadas deben establecer claramente la fecha de inicio y de terminación de labores del profesional en desarrollo de la ejecución del contrato. Las certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta. En el evento que la certificación contenga el mes, pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 20797 del 9 de octubre de 2017 o del ICFES para el caso de los títulos obtenidos antes del 1° de diciembre de 2005. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador o adjuntar una certificación expedida por el proponente, acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador. El IPES podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del equipo de trabajo propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
--	--

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	El IPES se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Además del personal relacionado anteriormente, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requiera, para cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina central. La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012. La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1a del decreto 4476 de 2007. En el evento en que durante la ejecución del contrato se requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico habilitado y evaluado, el perfil sugerido para el reemplazo, deberá contar con las mismas o superiores calidades exigidas en el presente documento. Así mismo, se debe garantizar la continuidad del cargo o cargos que se quieran reemplazar. En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular de Colombia Compra Eficiente, respecto al tema. NOTA 1: Los documentos de formación, experiencia, competencias y otros que no hagan parte de la solicitud requerida por la Entidad, NO se tendrán en cuenta y NO serán evaluados. Por lo tanto, se sugiere la presentación únicamente de los documentos requeridos para el presente proceso de selección. 2. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS Acorde con los artículos 131 y 140 del Decreto 1843 de 1991 “<i>POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS</i>” se requiere la presentación de los siguientes documentos: - El proponente deberá presentar copia del concepto sanitario favorable para empresas de control de plagas expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá vigente (no mayor a 1 año). - El proponente deberá presentar copia de la autorización sanitaria de los vehículos para transportar plaguicidas expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (la autorización del vehículo debe ser otorgado a la empresa oferente). NOTA 1: Sólo se tendrán en consideración los documentos establecidos como requisitos específicos, los cuales corresponden al Equipo Mínimo de Trabajo
--	---

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	y las autorizaciones respectivas, en ningún caso serán tenidos en cuenta documentos adicionales o clasificación adicional para el proceso de selección, por lo tanto, se solicita a los oferentes adjuntar únicamente los documentos y soportes solicitados. NOTA 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos podrán ser acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de los integrantes que cumpla con estas condiciones.
EMPAQUE Y ROTULADO	No aplica.
UNIDAD DE MEDIDA	- Control de roedores con métodos físicos y productos químicos - Fase de Implementación Inicial: Número de estaciones o jaulas - Control de roedores con métodos físicos y productos químicos - Fase de Mantenimiento y monitoreo continuo: SERVICIO. - Control de vectores con instalación de barreras físicas: METRO (m) y METRO CUADRADO (m2). - Control de palomas con productos químicos: SERVICIO. - Control de insectos rastreros y voladores con productos químicos: SERVICIO. - Desinfección de áreas: SERVICIO.
INFORMACIÓN ADICIONAL	- Señalización: Se deberá entregar la respectiva señalización para estación de cebado (cajas cebaderas) donde se pueda detallar el registro claro y organizado del método de control de plagas utilizado durante la ejecución del contrato. La señalización deberá tener las advertencias visuales de peligro con señalizaciones y pictogramas correspondientes a la normatividad aplicable. - Capacitación: El contratista deberá realizar 1 transferencia de conocimiento acorde a solicitud de la supervisión del contrato, en los diferentes equipamientos intervenidos durante la ejecución del contrato, dirigidos a los comerciantes y beneficiarios de las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales Para ello, se deberá presentar por parte del contratista previo al desarrollo de la transferencia de conocimiento: - Cronograma de las actividades en donde se evidencie para cada uno de los equipamientos fecha y hora y tentativa. - Documento con la metodología general que se va a implementar, puede ser un único documento para todos los equipamientos. - Definir un mecanismo de evaluación en relación a los temas objeto de capacitación. Posterior al desarrollo de la actividad, para cada equipamiento: - Soporte fotográfico. - Acta de desarrollo de la actividad. - Listado de asistencia.

	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	- Resultados de la implementación del mecanismo de evaluación. - Seguimiento y Monitoreo: El oferente deberá contar con herramientas, plataformas o insumos que permitan garantizar de manera mensual el seguimiento a las actividades de control de plagas en los diferentes equipamientos del IPES. Por ejemplo, se busca identificar la efectividad de las estaciones cebadoras y de control con trampa de impacto, por lo que deberá contar con herramientas para el recaudo de información que permita tomar acciones correctivas. Por lo en la obligación específica 11 del contratista, se establece la formulación de un formato para este fin, aspecto que se deberá coordinar con la supervisión del contrato. En el mismo sentido, en la obligación específica 10 del contratista, se solicita Realizar, presentar y diligenciar de manera mensual, un cuadro de control en donde se permita evidenciar el comportamiento de indicadores relacionado a la efectividad de las acciones desarrolladas en el marco del control de plagas. Por lo que el oferente deberá garantizar contar con las herramientas, plataformas o insumos, para la recolección de información. Finalmente, se precisa que en la obligación específica 6 del contratista se solicita la presentación de informes mensuales. La estructura de los mismos deberá ser concertada con la supervisión del contrato, y como mínimo deberá contener aspectos operativos, resultados acorde al diagnóstico inicial por equipamiento, al igual que la ejecución financiera. - Almacenamiento, manejo y transporte de sustancias químicas y plaguicidas: El contratista deberá garantizar que el almacenamiento, manejo, transporte y aplicación de los plaguicidas, biocidas y demás sustancias químicas requeridas para la ejecución del contrato se realicen de conformidad con la normatividad sanitaria, ambiental, de seguridad y transporte que resulte aplicable. Cuando los productos utilizados se encuentren clasificados como mercancías peligrosas, de acuerdo con la normativa vigente, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las disposiciones aplicables para su transporte seguro, incluyendo, entre otros, la disponibilidad de las Hojas de Datos de Seguridad (SDS), las Tarjetas de Emergencia, la señalización y rotulación exigida para el vehículo, los elementos para atención de emergencias y demás condiciones técnicas requeridas. En los casos en que el contratista transporte plaguicidas o sustancias clasificadas como mercancías peligrosas, deberá garantizar que el conductor del vehículo cuente con el certificado vigente del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, cuando dicho requisito sea exigible conforme a la normativa expedida por el Ministerio de Transporte. Los vehículos destinados para la ejecución del contrato deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:
--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

Código: PA04-FO-069

Versión: 02

Fecha: 03/05/2023

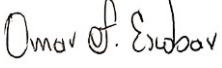
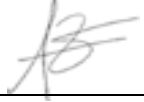
1. Contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
2. Contar con certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique conforme a la normativa vigente.
3. Contar con licencia de conducción vigente del conductor asignado, con la categoría correspondiente al tipo de vehículo utilizado.
4. Acreditar la disponibilidad del vehículo para la ejecución del contrato mediante tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento, leasing o cualquier otro documento que permita demostrar su disponibilidad durante la ejecución contractual.
5. En caso de que el vehículo no sea propiedad del contratista, deberá aportarse documento suscrito por el propietario o titular del derecho de disposición, mediante el cual se autorice su utilización para la ejecución del contrato.
6. Cuando aplique, contar con la señalización, rotulación y demás elementos exigidos para el transporte de plaguicidas o sustancias químicas clasificadas como mercancías peligrosas.
7. Disponer de condiciones adecuadas para el transporte seguro de productos químicos, equipos, herramientas y elementos de protección personal, evitando riesgos de contaminación cruzada y garantizando condiciones apropiadas de almacenamiento durante el traslado.
8. Contar con capacidad operativa suficiente para el transporte seguro del personal requerido para la ejecución del contrato, así como de los equipos, herramientas, elementos de protección personal, equipos para trabajo en alturas y demás implementos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, garantizando condiciones adecuadas de organización, sujeción y prevención de riesgos durante el traslado.

En caso de presentarse falla mecánica, indisponibilidad o cualquier situación que afecte la operación del vehículo destinado para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de un vehículo de reemplazo que garantice la continuidad del servicio. Dicho vehículo deberá cumplir con las condiciones técnicas, legales y de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades contratadas, y contar con la documentación vigente que permita su circulación en el territorio nacional. De igual manera, el conductor asignado deberá contar con licencia de conducción vigente y la categoría requerida conforme al tipo de vehículo utilizado.

- Trabajo en alturas:

El contratista deberá garantizar, cuando las actividades contratadas impliquen la ejecución de trabajos en alturas, la disponibilidad y uso de los sistemas, equipos y elementos de protección contra caídas requeridos para el desarrollo seguro de dichas actividades, incluyendo, entre otros, arnés de cuerpo completo, líneas de vida, eslingas de posicionamiento y demás elementos necesarios, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Así mismo, deberá contar con el Programa de Prevención y Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas y garantizar que las actividades sean ejecutadas por personal competente, capacitado y autorizado, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023
ELABORADO POR: 		REVISADO Y APROBADO POR: 
NOMBRE: OMAR FELIPE ESCOBAR GARCÍA CARGO: Contratista SDAE		NOMBRE: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO CARGO: Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE ABRIL DE 2026